

La Autonomía de Galicia promulga una ley de «protección integral a la Familia» y un decreto sobre los «Gabinetes de Orientación Familiar»

Franca Tonini

Universidad Pontificia Salamanca

Presentación

La Autonomía de Galicia, en fecha de 9 de junio de 1997, ha promulgado una Ley N.º 3/1997, de ASISTENCIA SOCIAL, de protección jurídica, económica y social de la familia, la infancia y la adolescencia.

La Ley, en la introducción hace referencia a la Constitución Española, principalmente en su artículo 39, que contempla una doble protección: a la familia en los aspectos social, económico y jurídico, y a los niños y a las niñas y a los/las adolescentes, en cuanto les son reconocidos por las normas convencionales y acuerdos internacionales, presididas todas ellas por las orientaciones de la Convención de los derechos del niño de la ONU, de 20 de Noviembre de 1989.

En el Título Preliminar, la Ley determina el objeto de la misma, *que es el establecimiento de una marco general de actuaciones que habrán de promover los poderes públicos, dirigidas a procurar en conformidad con lo dispuesto en el art. 39 de la Constitución, la protección jurídica, económica y social de la familia, la infancia y la adolescencia, así como la protección y asistencia de los menores que se encuentran en una situación de posible desprotección, desamparo o conflicto social.*